

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**97****TRES CANTOS**

## URBANISMO

Por acuerdo número 0435/2016 de Junta de Gobierno Local, se aprobó definitivamente la delimitación de los ámbitos ZO-10 y UE-5 del vigente PG, publicándose el acuerdo con los anexos correspondientes a los informes de Vías Pecuarias y a la Dirección General de Patrimonio Cultural en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 145, de 20 de junio de 2016.

Por acuerdo número 0995/2017 del mismo órgano se dio cuenta de la siguiente rectificación llevada a cabo por la Dirección General de Patrimonio Cultural en su informe, lo cual se hace público a los efectos previstos legalmente.

Donde dice:

“— Zona de Ordenación ZO-10:

Al tratarse del área nuclear del yacimiento el Barrancón, se clasificará como zona verde, en la que no se llevará ningún tipo de actuación salvo presentación de proyecto e informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico.

— En el resto de la Unidad de Ejecución UE-5 del Área Homogénea 4.4 se llevará a cabo un control arqueológico de los movimientos de tierra durante la realización de obras”.

Debe decir:

“— Zona AD-1 de la ZO-10:

Al tratarse del área nuclear del yacimiento el Barrancón, se clasificará como zona verde, en la que no se llevará ningún tipo de actuación salvo presentación de proyecto e informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico.

— En el resto de la Zona de Ordenación ZO-10 y de la Unidad de Ejecución UE-5 Área Homogénea 4.4, se llevará a cabo un control arqueológico de los movimientos de tierra durante la realización de obras”.

Tres Cantos, a 10 de septiembre de 2021.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(02/27.021/21)

